



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 608-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 13 de octubre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de Setiembre del 2014, el Concejo Municipal por unanimidad acordó: Realizar una Sesión Solemne, para rendir homenaje a la Institución Educativa "María Goretti" de la ciudad de Pacasmayo, por conmemorar su 50 aniversario – Bodas de Oro - de vida institucional al servicio de la educación.

Que, la Institución Educativa "María Goretti" fue creada durante el gobierno del Arquitecto Fernando Belaunde Terry, promulgándose la Ley N° 15128 de fecha 07 de agosto de 1964, siendo Ministro de Educación Francisco Miro Quezada. El 1º de abril de 1965, el Colegio abre las puertas a 102 Alumnas con 02 secciones de primer Año. La primera Directora fue la Profesora Bertha Inope Cúneo. El local donde inició su funcionamiento fue cedido por Don Gonzalo Ugás Salcedo, Filántropo Pacasmayino.

Que, es política de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, reconocer a las instituciones que participan en el desarrollo de nuestra localidad y reconoce su labor por sus aportes valiosos que gravitan en la transformación del país.

Que, es grato reconocer a la institución educativa forjadora de recias personalidades que diseminadas por diferentes lugares del país, han contribuido con sus capacidades al desarrollo de nuestra patria.

Que, esta entidad reconoce y felicita a esta institución en su 50º aniversario de creación – Bodas de Oro -, y hace votos porque siga cosechando éxitos. Asimismo exhorta a seguir trabajando con eficacia, eficiencia y responsabilidad; la ecuación perfecta de superación, porque hoy el mundo globalizado exige profesionales con mucha capacidad y competencia para ubicar a nuestro país a la altura de los tiempos.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a la Institución Educativa "MARÍA GORETTI", en la celebración de su 50º Aniversario de creación – Bodas de Oro - en su rol gravitante de formar recias personalidades comprometidas con el desarrollo del país.

ARTICULO SEGUNDO: Otorgar la medalla de la ciudad.

ARTICULO TERCERO: Encargar a Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
Imagen Institucional
Archivo